

## **Contenido**

<b>I. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Información General .....</b>	<b>4</b>
2.1. Ubicación Geográfica, datos de población y divisiones territoriales:.....	4
2.2. Estructura Política Administrativa:.....	8
2.3. Legislación en discapacidad.....	11
2.4 Aspectos económicos. ....	12
<b>III. Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias.....</b>	<b>15</b>
<b>IV. Medidas que el Estado ha adoptado en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad .....</b>	<b>20</b>
4.1 Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial: .....	21
4.1.1 Participación en la vida Política y Pública:.....	25
4.1.2 Accesibilidad Transporte Público:.....	27
4.1.3 Fiscalización entidades públicas y privadas .....	27
4.1.4 Colaboración Internacional:.....	27
4.1.5 Acceso a la Justicia .....	28
4.1.6 Libertad de expresión y opinión y acceso a la Información .....	29
4.1.7 Recopilación de Datos y Estadísticas: .....	29
4.1.8 Para las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.....	29
4.1.9 Para la ciudadanía .....	30
4.1.10 Para la institucionalidad pública .....	30
<b>V. Medidas para promover la inclusión de las personas con discapacidad: .....</b>	<b>30</b>
5.1 Sector trabajo: .....	31
5.2 Sector Educación: .....	31
5.3 Sector Salud: .....	32
5.4 Sector Vivienda:.....	32
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>33</b>
<b>VII. Informes consultados: .....</b>	<b>36</b>

## I. Introducción

En cumplimiento de las directrices relativas al documento específico sobre la Convención que deben presentar los Estados partes con arreglo al artículo 35 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en políticas públicas en discapacidad, presenta el primer Informe del Estado de Costa Rica sobre la situación actual y perspectivas en el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Este documento inicial es un “estado de la cuestión”, que provee definiciones y contextualizaciones claves que se complementan con el primer informe país, la contrastación de ambos informes plantea un panorama más holístico del avance en la implementación de esta Convención.

En este apartado particular se trabaja basado en la directriz que menciona: *El documento básico común debe contener información general sobre el Estado que presenta el informe y el marco general de protección y promoción de los derechos humanos con un desglose por sexo, edad, principales grupos de población y discapacidad, así como información sobre no discriminación e igualdad, y recursos eficaces, de conformidad con las directrices armonizadas.*<sup>1</sup>

La información contenida en este documento se basa en los informes institucionales presentados ante la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a diversos organismos internacionales y un acercamiento al primer informe país acerca de esta Convención, que contiene información acerca de la consulta a las instituciones involucradas, municipalidades y a la sociedad civil. Sobre todo el documento: Informe sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad: Marcos Nacionales para la promoción y la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

Específicamente La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad que entro en vigor el 03 de mayo del 2008 (promulgada por el gobierno de Costa Rica mediante la ley 8661 el 29 de setiembre del 2008), es un instrumento de control y que permite conocer el estado de las acciones en este tema a nivel país e internacionalmente, además de brindar pautas y marcar el camino de acción hacia este tema. Un avance histórico para esta población.

Esta Convención es un avance en el reconocimiento y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Es una acción más del Estado costarricense en beneficio para la población con discapacidad, lo que muestra un interés oficial en generar legitimidad en las acciones dirigidas a exigir el cumplimiento de la legislación.

<sup>1</sup> Naciones Unidas. En: <http://www2.ohchr.org/english/>. Consultado el 16 de setiembre del 2010.

Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación son aspectos esenciales para el respeto de los derechos de esta población, esperamos que de informes como este, se logre generar buenas prácticas que lleven sistemáticamente a sociedades más inclusivas y accesibles para todos los ciudadanos.

En el mismo orden de ideas se debe considerar que una democracia solo puede ser llamada de esta forma si está diseñada para el respeto de las minorías, si en su planteamiento permite un desarrollo de todas las personas sin discriminación.

El aislamiento de ciertas poblaciones a través de los años ha sido el obstáculo para lograr sociedades igualitarias y actualmente es celebrado cada vez que se permite que un grupo determinado alcance una igualdad con respecto a las otras personas de un país. Lo analizamos con el apartheid en África, con la igualdad de género y debe ser planteado para las personas con discapacidad.

Lograr articulación interinstitucional, como la que se presenta en esta actividad, es otro de los elementos de engranaje inicial que permiten fortalecer las acciones hacia esta población, trabajo coordinado y que logre sostenibilidad en el tiempo.

Más que brindarles una ayuda temporal les debemos ofrecer las herramientas, el asesoramiento y la capacitación para lograr el empoderamiento de este grupo de la población en la sociedad costarricense, ergo equiparación de oportunidades para una población que históricamente fue olvidada e inclusive aislada de la sociedad.

A continuación se hace una breve descripción de las características de Costa Rica, elementos que permiten contextualizar el espacio y coyuntura en el cual se implementa esta convención. Se detalla información relacionada con aspectos generales sobre el país, abarcando su estructura político-administrativa, datos estadísticos generales y la caracterización de las personas con discapacidad.

El informe se divide en seis partes:

4. Medidas que el Estado ha adoptado en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad:	Descripción
1. Introducción:	Se plantea como elemento fundamental la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en materia de discapacidad en el país y con respecto a esto se mencionan acciones que se han coordinado con otras instituciones, con la idea de mostrar cómo funciona el sector en el país.
2. Información general:	Un acercamiento general a Costa Rica con datos estadísticos sobre la estructura administrativa, política, económica y social.
5. Medidas para promover la inclusión de las personas con discapacidad:	Se hace un acercamiento básico a 4 áreas fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
3. Caracterización de las personas con discapacidad	Se plantea un resumen del documento, además de contextualización socioeconómica de este colectivo en el país.
6. Conclusiones	Se plantean acciones que se consideran prioritarias para, esto con la idea de analizar que tanto se ha avanzado en Costa Rica, con respecto a lo

mencionado en el documento país. Esto también con la idea de ser valorado por los Estados Parte.

## II. Información General

### 2.1. Ubicación Geográfica, datos de población y divisiones territoriales:

Costa Rica es un país centroamericano de 51.100 km<sup>2</sup>, su límite norte es la República de Nicaragua, mientras al sur limita con Panamá. Tiene contacto con dos mares, al este con el Caribe y al oeste con el Pacífico<sup>2</sup>.

Mundialmente es reconocido como un país promotor y defensor de la paz (abolió el ejército en el año 1948), lo que le ha valido pese a su pequeño tamaño una legitimidad internacional importante<sup>3</sup>. Otro elemento que diferencia a Costa Rica es la gran cantidad de recursos ambientales y zonas protegidas, se encuentra entre los 20 países con mayor biodiversidad (4% de la biodiversidad mundial) con una superficie terrestre de 51.100 kilómetros cuadrados (0,03% de la mundial) y 589.000 kilómetros cuadrados de mar territorial<sup>4</sup>. El idioma oficial es el español.

A nivel de división territorial Costa Rica comprende siete provincias: San José que es la capital, Heredia, Cartago, Alajuela, Puntarenas, Guanacaste y Limón, están subdivididas en 81 cantones y estos, a su vez, en 463 distritos.

A manera de ejemplo, el siguiente mapa muestra esta configuración.

### Mapa 1 División Costa Rica, por provincias.

<sup>2</sup> Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. En: <http://www.ccad.ws/>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Ministerio de Planificación y Política Económica. En: [documentos.mideplan.go.cr:8080/.../Costa-Rica-Estadisticas-Sectoriales-2004-2007.pdf](http://documentos.mideplan.go.cr:8080/.../Costa-Rica-Estadisticas-Sectoriales-2004-2007.pdf). Consultado el 10 de diciembre del 2010.



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. En: <http://www.inec.go.cr/Web/Home/pagPrincipal.aspx>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

Además de esto a nivel estatal y de planificación el país está dividido en las siguientes regiones:

**Mapa 2.**

**División de Costa Rica por regiones.**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. En: <http://www.inec.go.cr/Web/Home/pagPrincipal.aspx>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

Las principales características de esta zona son las siguientes:

**Cuadro 1.**

**Principales características por región. Costa Rica. Año 2009**

Región	Tasa de desempleo abierto	Porcentaje de hogares pobres	Años de escolaridad promedio.
Chorotega	10.1%	24.1%	7.6%
Huetar Norte	7.3%	17.2%	6.5%
Huetar Atlántica	7.9%	21.6%	7.0%
Central	7.5%	15.3%	9.1%
Pacífico Central	8,2%	26.2%	7.5%
Brunca	8.2	30.9%	7.0%

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. En: <http://www.inec.go.cr/Web/Home/pagPrincipal.aspx>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

Como se analiza en la información anterior la zona con mayor desempleo es la Chorotega, siendo la que tiene mayores índices de pobreza la Brunca, por su parte la zona central (valle central) es la que tiene mejora calidad de vida con respecto a estos indicadores.

A nivel de población el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, institución encargada de esta materia, menciona según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2008 que el total de la población de Costa Rica, es de 4.533.162 habitantes, de los cuales 2.246.474 (49.6%) son hombres y 2.286.688 (50.4%) son mujeres.

De este total, 2.671.667 (58.9%) viven en el área urbana y 1.861.495 (41.1%) en la zona rural. De forma desagregada por región se tiene la siguiente información:

**Cuadro 2**  
**Población total según región de planificación, 2008**

Región de planificación	Absolutos	Relativos
Central	2.899.866	64
Chorotega	342.858	7.6
Pacífico Central	238.102	5.3
Brunca	338.549	7.5
Huetar Atlántica	464.581	10.2
Huetar Norte	249.186	5.5
<b>Total país:</b>	<b>4.533.162</b>	<b>100</b>

Fuente: INEC, Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Costa Rica: Julio 2008.

El país cuenta con población indígena, se identifican históricamente 8 pueblos nativos que se distribuyen en 22 territorios definidos, según el censo 2000, la cantidad de indígenas es de 63876 personas, de las cuales el 42,3% se ubica dentro de los 22 territorios indígenas, de acuerdo con estos resultados la mayoría reside fuera de ellos, sin embargo, al analizar la ubicación de estos indígenas se tiene que un porcentaje importante se ubica en la periferia de los territorios (18.2%) y en el resto del país (39.5%). En las áreas definidas como indígenas habitan 33 128 personas, ósea, el 0,9% de la población del país<sup>5</sup>.

En relación con características generales del país, se tiene que, según la citada Encuesta el porcentaje de hogares pobres es de 17.7%, y aumenta respecto al año anterior (que fue de 16.7%). En términos relativos el 82.3% son “hogares no pobres” y el 17.7 “hogares pobres”. De los “hogares pobres<sup>6</sup>” el 80% se encuentran en “pobreza no extrema” y el restante 20% en “pobreza extrema”. Respecto al área rural el 15.7% de los hogares pobres se localizan en el área rural y el 16.9 en el área urbana. Por su parte, la incidencia de la pobreza por hogar, según región de planificación, se muestra en el siguiente cuadro:

*Cuadro 3*

Costa Rica, incidencia de la pobreza según región de planificación					
País/Región	Total de hogares	Hogares no pobres	Hogares pobres		
			Total	Pobreza no extrema	Pobreza extrema
<b>Costa Rica</b>	<b>100,0</b>	<b>82,3</b>	<b>17,7</b>	<b>14,2</b>	<b>3,5</b>
Central	100,0	86,0	14,0	11,7	2,3
Chorotega	100,0	74,0	26,0	19,4	6,5
P. Central	100,0	74,3	25,7	20,0	5,8
Brunca	100,0	75,4	24,6	17,9	6,7
Huetar Atlántica	100,0	75,3	24,7	19,9	4,8
Huetar Norte	100,0	83,6	16,4	13,4	3,0

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC. Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, 2008

En términos absolutos se establece que el total de habitantes con ingreso conocido es de 4.007.753. Los no pobres son 3.179.233 y en pobreza 828.520. La población que se encuentra en pobreza extrema es de

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Datos Censo Año 2000.

<sup>6</sup> Aquellos hogares con un ingreso por persona igual o inferior a la línea de pobreza.

4.3 en el 2008, la no extrema es de 16.4%. En las zonas urbanas la pobreza alcanza el 19.5% y en las rurales es de 22.2%.

## **2.2. Estructura Política Administrativa:**

Costa Rica es una nación centroamericana con un régimen de Gobierno Democrático-Republicano, cuya estructura político administrativa se rige por normas, principios y valores constitucionales, vigente desde 1949. Esta positivación del "principio democrático" constituye uno de los pilares -por no decir, el núcleo o esencia- en el que se asienta su sistema republicano, y conlleva que todo el sistema normativo deba ser interpretado conforme a los principios que forman este sistema de vida y de conceptualización del Estado, en el que los derechos reconocidos a las personas les deben ser respetados por esa sola condición, independientemente de su origen nacional, raza, credo político o religioso, sin discriminaciones a su dignidad como ser humano<sup>7</sup>.

Según lo dispone la Constitución Política, en su numeral 1º: *“Costa Rica es una República democrática, libre e independiente”*. Así también, dispone el artículo 9 *“El Gobierno de la República es popular y representativo, alternativo y responsable. Lo ejercen tres Poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias”*.

Dispone también la norma fundamental del país la constitución del régimen municipal, el Tribunal Supremo de Elecciones y las instituciones autónomas. Se tiene por tanto, en su parte orgánica la configuración del Estado Costarricense, el cual ha ido estructurándose a partir de las transformaciones sociales, económicas y políticas de la última mitad del siglo XX y la primera década del siglo XXI.

El modelo de organización del Estado Costarricense se acompaña de otras normas constitucionales, en las cuales se reconocen una serie de derechos fundamentales tales como: garantías individuales (derechos civiles y políticos) y garantías sociales (derechos económicos, sociales y culturales).

Esta base de derechos fundamentales se amplía con diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y de leyes específicas que tutelan grupos poblacionales, como las mujeres, personas con discapacidad, niñez y adolescencia, adultos mayores, entre otros.

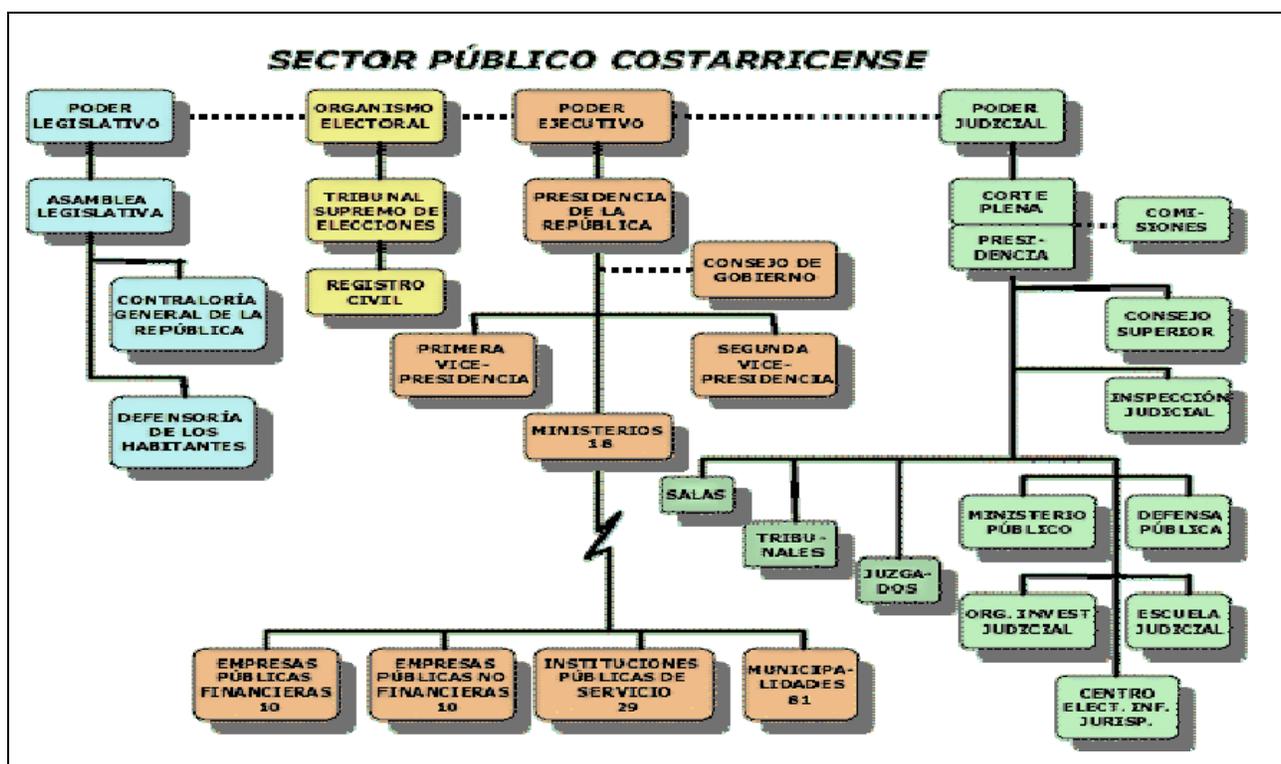
---

<sup>7</sup> Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia, Resolución 12017-2002 de las nueve horas con seis minutos del dieciocho de diciembre del dos mil dos.

También forman parte de la estructura del Estado Costarricense la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, creada en 1989, especializada en el control de constitucionalidad. Esta Sala realiza las funciones de garantía de los derechos humanos, libertades fundamentales, la defensa de la constitución y la uniformidad de su interpretación. Cabe mencionar que el control anteriormente se ejercía por la Corte Plena. Dicha reforma, ha tenido un impacto trascendental en el modelo de Estado, su control sobre la correspondencia con el Derecho de la Constitución, así como de disponer ante la ciudadanía de una serie de recursos y acciones para la protección de sus derechos fundamentales y una justicia constitucional accesible.

Posteriormente, en el año de 1993 se crea la Defensoría de los Habitantes de la República (Ombudsman), responsable entre otros propósitos de velar por que las instituciones del Estado cumplan con el principio de la legalidad.

A continuación se presenta un organigrama del Estado Costarricense.



Fuente: Ministerio de Planificación y Política Económica del Gobierno de Costa Rica.

El organigrama anterior muestra la división del sector público costarricense. A nivel nacional se analiza la división en tres poderes, como mencionamos anteriormente el Judicial, el Ejecutivo y el Legislativo, estos dos últimos son cargos de elección popular.

En el periodo 2010-2014 el poder Ejecutivo está liderado por la politóloga Laura Chinchilla Miranda, primer mujer en ocupar este cargo. Además de esto el Legislativo está formado por 57 diputados que son elegidos por un periodo de 4 años. El control tanto del Ejecutivo como del Legislativo está en poder del Partido Liberación Nacional, agrupación política de mayor fuerza histórica en país, a nivel ideológico se definidos como socialdemócratas<sup>8</sup>.

Un elemento de importancia mayor al analizar la institucionalidad nacional es la división en 81 municipalidades que representan los gobiernos locales, también de elección popular.

Cabe destacar que en el 2010 mediante un cambio de dos artículos al código municipal se logro la obligación de contar con una comisión permanente encargada de hacer cumplir la ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Es por esta razón que para el informe país se decidió obtener la información del ámbito municipal, como manera de tener información más directa de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Esta estrategia metodología muestra el interés de tener información de primera mano acerca de lo realizado en diferentes niveles y se complementa al trabajo realizado por el gobierno central y sus instituciones.

Dos entidades fundamentales:

**1. CIMAD:** Comisiones institucionales en materia de discapacidad: el propósito fundamental de que las instituciones públicas realicen los cambios y ajustes necesarios para lograr que sus servicios sean accesibles a toda la población, incluidas las personas con discapacidad.

**2. COMAD:** Comisión Municipal de Accesibilidad: será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el (CNREE).

Como último punto de esta contextualización es importante mencionar que actualmente a nivel de la administración Chinchilla Miranda (2010-2014) se ha diseñado una estrategia de implementación de acuerdo a diferentes áreas de planificación, esto mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014<sup>9</sup>. Este documento divide el accionar estratégico estatal en las siguientes grandes áreas:

1. Bienestar Social.
2. Seguridad Ciudadana.
3. Paz Social.
4. Ambiente.
5. Ordenamiento Territorial.
6. Competitividad e Innovación.

El tema discapacidad queda bajo esta división en el tema: Bienestar Social. Pero es importante mencionar que a la entrega de este informe aun quedan muchos elementos por definir con respecto a esta

<sup>8</sup> Partido Liberación Nacional. En: <http://pln.or.cr/>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

<sup>9</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014: Maria Teresa Obregón Zamora. Diciembre del 2010.

división. Esta organización procura garantizar una mayor y más eficiente colaboración interinstitucional para la definición y concreción de metas de desarrollo, en las diversas áreas de gestión.

### ***2.3. Legislación en discapacidad.***

Al igual que a nivel social no se trata de formar guetos para las personas con discapacidad, la legislación que se promulga debe tener el tema discapacidad como un transversal y no crear leyes que segmenten a la población.

A pesar de la idea anterior es claro que por las características de esta población es necesario tener reglamentos que equiparen la situación de las personas con discapacidad, que ha sido históricamente discriminada.

Punto importante en esta línea es la promulgación de la "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", Ley 7600 en el año 1996, que en su artículo 1 declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, y en su artículo 4 establece que es obligación del Estado Costarricense, incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

Es por esto que el Estado costarricense ha generado un aglomerado de legislación en búsqueda del respeto y potenciación de los derechos de las personas con discapacidad, algunas de estas leyes son de carácter general (contemplan a toda la ciudadanía) y otras son específicas para la población con discapacidad:

- Constitución Política de la República de Costa Rica. Año: 1949.
- Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Año: 1973.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento (Nº 7600). Año 1996.
- Directriz Presidencial Nº 27 del CNREE. Año: 2000.
- Ley Constitutiva de la Defensoría de los Habitantes. Año 1992.
- Política de Accesibilidad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial.
- Ley General de Policía (artículos 10, 16, 17). Año 1994.
- Ley para Asegurar en los Espectáculos Públicos Espacios Exclusivos para Personas con Discapacidad. Año: 2004.
- Convención Internacional sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. (Ley Nº 8661). Año 2008.

- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Año 1999.
- Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las personas con discapacidad en el Área Iberoamericana. Año 1992.
- Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Año 2006.
- Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Año 2008.
- Directrices, Circulares y Protocolos institucionales.
- Protocolos de Accesibilidad del Tribunal Supremo de Elecciones. Año 2002.
- Ley Reguladora de los Servicios Públicos. Año 1996.

#### ***2.4 Aspectos económicos.***

En este apartado se resume brevemente algunos de los aspectos macroeconómicos más importantes que presentan diferentes estudios nacionales e internacionales de la situación en la región latinoamericana y de Costa Rica.

Es un panorama general de la situación económica que busca un acercamiento a la dinámica que se vive actualmente, específicamente en el periodo 2008-2010, que es también la coyuntura de la crisis económica y financiera internacional. Para entender mejor este proceso, algunos aspectos son fundamentales, los que podríamos llamar generadores de la coyuntura actual son las siguientes:

- La crisis económica mundial, agudizada por desestabilidad financiera, que afecta al mundo en los últimos dos años.
- La desigualdad social y económica como problema endémico de la región americana.
- El aumento en la inseguridad ciudadana y la consecuente repercusión en la inversión tanto nacional como internacional.
- El crecimiento de las tecnologías de la información y los empleos con relación a esta área y no en elementos de mano de obra.
- Un periodo en el cual se contextualiza al Estado como parte de la solución y no del problema.

Es importante situar la crisis a nivel regional como primer elemento a tomar en cuenta, como punto de conexión de análisis obligatorio de la situación actual que vive la economía nacional.

Estos datos que se presentan en este apartado también deben ser individualizados y estudiados como elementos característicos para Costa Rica, particularmente por el “Plan Escudo” de la administración de Oscar Arias Sanchez (PLN) 2006-2010.

Esta estrategia consistió en inversión estatal como manera de aminorar la crisis, con aspectos tales como: condonación de deuda por créditos de vivienda a familias de escasos recursos, el presupuesto adicional dirigido al sector agrícola y los recursos para capitalización de los bancos del Estado, aumento de la cobertura y monto de Avancemos, aumento de las pensiones del régimen no contributivo, incremento del bono de vivienda, implementación de la lonchera-de-fin-de-semana y el plan de deuda subordinada de los bancos públicos, principalmente<sup>10</sup>.

Esta maniobra con claros elementos Keynesianos permitió evadir los estragos más importantes de la crisis que afecto a otros países.

A nivel regional podemos mencionar: *“A pesar de la acentuada caída del PIB hacia fines de 2008 y comienzos de 2009, en la segunda mitad del 2009, la mayoría de los países de la región había iniciado su recuperación, la cual se consolidó en el 2010. Se estima que el PIB regional alcanzará una expansión de 5,2%, lo que en términos per cápita corresponde a un incremento del 4,1%”<sup>11</sup>.*

Como se puede analizar del párrafo anterior la crisis golpeo de manera diferente a la región latinoamericana, pero lo que se mantuvo constante fueron los problemas estructurales que se vienen acarreado históricamente.

*“Sin embargo, en el 2009 la CEPAL estima que la tasa de pobreza en la región aumentó a un 34,1%, desde un 33%, registrado en el 2008, y que la tasa de indigencia subió a 13,7% frente a un 12,9%, en 2008. Estas cifras se comparan con una tasa de pobreza de 44%, y una tasa de indigencia de 19,4%, en el 2002. De esta forma, y a pesar de la magnitud de la crisis internacional, el impacto en los indicadores de pobreza en la región, en términos agregados, fue menor que en crisis anteriores”<sup>12</sup>.*

La distribución del ingreso en los países de América Latina es conocida por estar entre las más desiguales del mundo, característica que se ha mantenido a lo largo de las últimas cuatro décadas. Esta situación para muchos estudios es el problema más importante económico de la región, elemento que se sumada al desempleo como catalizadores de una dinámica que toma aun más fuerza: el narcotráfico y la consiguiente violencia social.

A nivel directamente del Producto Interno Bruto en Costa Rica, el crecimiento del PIB fue de 2,6% en el

<sup>10</sup> La Nación. [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2009/febrero/20/opinion1881264.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2009/febrero/20/opinion1881264.html). Consultado el 08 de diciembre del 2010.

<sup>11</sup> Latinobarómetro 2010. En: <http://www.latinobarometro.org/>. Consultado el 07 de diciembre del 2010.

<sup>12</sup> Ídem.

2010, en comparación con el 7,8% alcanzado en 2007. Es la tasa más baja de los últimos cinco años e inferior al promedio de crecimiento de las economías de América Latina y el Caribe (4,6%)<sup>13</sup>.

Además de esto, el Producto Interno Bruto disminuyó 1,1% en términos reales en el 2009, según cifras del Banco Central de Costa Rica (BCCR)<sup>14</sup>.

La economía costarricense se vio afectada por el impacto de la crisis financiera internacional, lo cual se reflejó en la caída de la producción, la reducción de las exportaciones, la inversión extranjera directa, el crédito y las remesas, el aumento del desempleo y la pobreza y el deterioro de las finanzas públicas durante el 2009.

Una de las áreas más afectadas fue el turismo, que por mucho tiempo sostuvo gran parte de la economía nacional, además esto también tiene un impacto en la construcción, área en la cual se han dado los niveles más altos de desempleo, elemento que afecta a la mano de obra poco clasificada.

Todos estos aspectos nos sitúan en un ámbito de desaleración económico o un estancamiento, con las consecuencias que esto trae, sobre todo en la generación de recursos e inversión. En el país estas dinámicas han convergido con aumentos significativos en la desigualdad social y con una incapacidad para efectuar avances sustantivos en el abatimiento de la pobreza<sup>15</sup>.

A nivel de desempleo los sectores más afectados fueron los que se encuentran en áreas informales o las que tienen el menor nivel de preparación, el empleo informal y el agrícola siendo los más afectados por la crisis<sup>16</sup>. Esto ha generado que empeoren los índices de acceso a una vivienda sana, también otro aspecto que muestra la desigualdad social es el aumento de la criminalidad.

Costa Rica como parte del contexto internacional en el año 2009 ha sufrido procesos de aumento en la desigualdad en la distribución del ingreso. En la última década el país ha sufrido un crecimiento en actividades de carácter tecnológico y de servicios empresariales internacionales esto ha promovido una mano de obra con mayor nivel educativo en estas áreas<sup>17</sup>. Pero también en esto ha generado la disminución de participación en otras áreas importantes como la productiva.

Por último los resultados de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del período 2006-2009

---

<sup>13</sup> Estado de la Nación. En: <http://www.estadonacion.or.cr/index.php/biblioteca-virtual/costa-rica/estado-de-la-nacion/sinopsis/informe-xvi>. Consultado el 01 de diciembre del 2010.

<sup>14</sup> Banco Central de Costa Rica. En: [www.bccr.fi.cr/documentos/publicaciones/.../Memoria%20anual%202009.pdf](http://www.bccr.fi.cr/documentos/publicaciones/.../Memoria%20anual%202009.pdf). Consultado el 08 de diciembre del 2010.

<sup>15</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/41799/P41799.xml&xsl=/dds/tpl/p9f.xsl&base=/dds/tpl/top-bottom.xsl>. Consultado el 01 de diciembre del 2010.

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Estado de la Nación. En: <http://www.estadonacion.or.cr/index.php/biblioteca-virtual/costa-rica/estado-de-la-nacion/sinopsis/informe-xvi>. Consultado el 01 de diciembre del 2010.

reflejan que la pobreza se ha mantenido alrededor del 20%<sup>18</sup>. Eso a pesar de los esfuerzos de diversas administraciones de bajar este porcentaje.

Por otra parte, en las áreas más importantes que se han logrado avances son las correspondientes a aspectos de una vida larga y sana, una elevada esperanza de vida, en la mortalidad infantil, cuya tasa del 2009 es la más baja hasta la fecha (8,8 por mil nacidos vivos) y elementos de asistencia a la educación, amparado sobre todo en el programa estatal Avancemos<sup>19</sup>.

Otro aspecto positivo es la inversión social pública que es mayor que hace diez años, pero insuficiente para reducir la desigualdad que emerge de la economía real<sup>20</sup>.

### III. Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias

El registro oficial más reciente sobre el número de personas con discapacidad en Costa Rica, se efectuó mediante el X Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2000.

En dicho Censo se estima que solamente el 5,3% de la población tiene alguna discapacidad. Utiliza seis categorías de discapacidad, las cuales, según la publicación “La discapacidad en Costa Rica: situación actual y perspectivas”, estudio realizado en el 2004 por la Organización Panamericana de la Salud y con el auspicio del Ministerio de Salud y del CNREE, los consideran “términos poco científicos pero fácilmente comprensibles e identificables por las y los habitantes”. No obstante, se estima que las posibles fuentes de error de medición del Censo 2000 se deben a la débil formulación y poca definición de estas categorías.

Según este Censo, la discapacidad que más se presenta en la población es la ceguera; cerca del 31% de las personas con discapacidad poseen deficiencias visuales. Sin embargo, esta categoría podría estar afectada por la inclusión de personas con problemas de visión leves o moderados, según la definición utilizada. Una de las limitaciones que posee el Censo 2000 es la gran proporción de personas con discapacidad en la categoría “Otros”, cerca del 27%. Esto imposibilita conocer que tipos de discapacidad se encuentran inmersos en esta categoría, y por ende se dificulta la posibilidad de describir el estado de estas sus poblaciones.

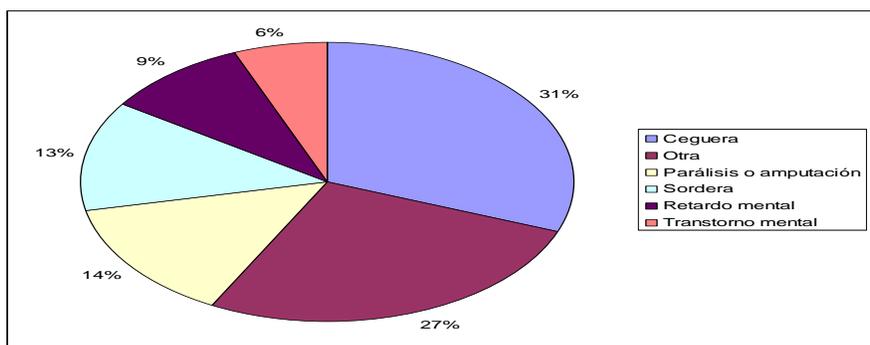
<sup>18</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [www.eclac.cl/ddn/noticias/.../7/.../SesionProtSocPobrezaPTC\\_CostaRica.pdf](http://www.eclac.cl/ddn/noticias/.../7/.../SesionProtSocPobrezaPTC_CostaRica.pdf). Consultado el 07 de diciembre.

<sup>19</sup> Estado de la Nación. En: <http://www.estadonacion.or.cr/index.php/biblioteca-virtual/costa-rica/estado-de-la-nacion/sinopsis/informe-xvi>. Consultado el 01 de diciembre del 2010.

<sup>20</sup> Ídem.

El Gráfico 1 muestra la distribución de la población con discapacidad según el tipo, obtenido a partir de la información recolectada del Censo 2000. Como se puede observar en dicho gráfico, la proporción de población sorda, con parálisis o amputación y con problemas mentales, compuesto por retardo y trastorno mental, poseen un peso proporcional (con respecto al número de total de las personas con discapacidad) muy similar. Igualmente que para personas ciegas, hay que tomar en cuenta los problemas de definiciones utilizados en el Censo.

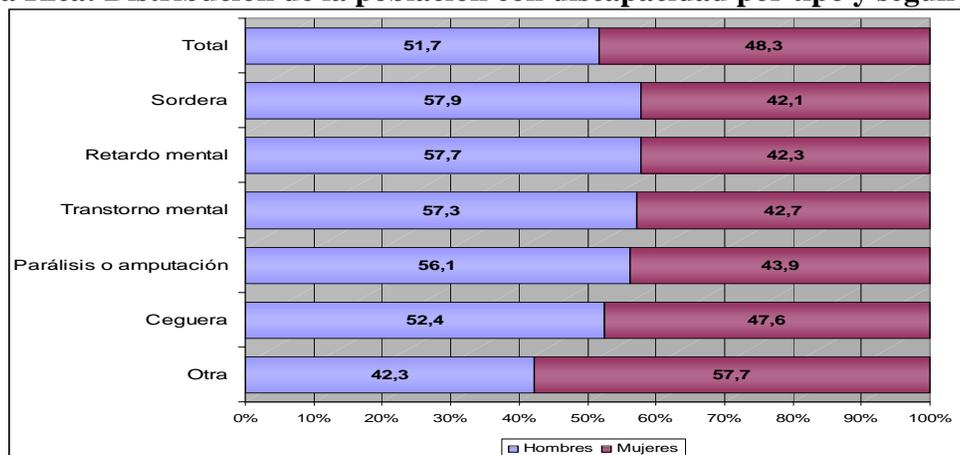
**Gráfico 1**  
**Costa Rica: Distribución de la población con discapacidad, según tipo**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censo. Censo 2000.

Al estudiar la discapacidad según género, se puede concluir que existe un predominio de hombres en la población con discapacidad, la cual es más evidente en las personas sordas y con retardo mental. Tan solo, en la categoría otros, las mujeres predominan con un 57.7%.

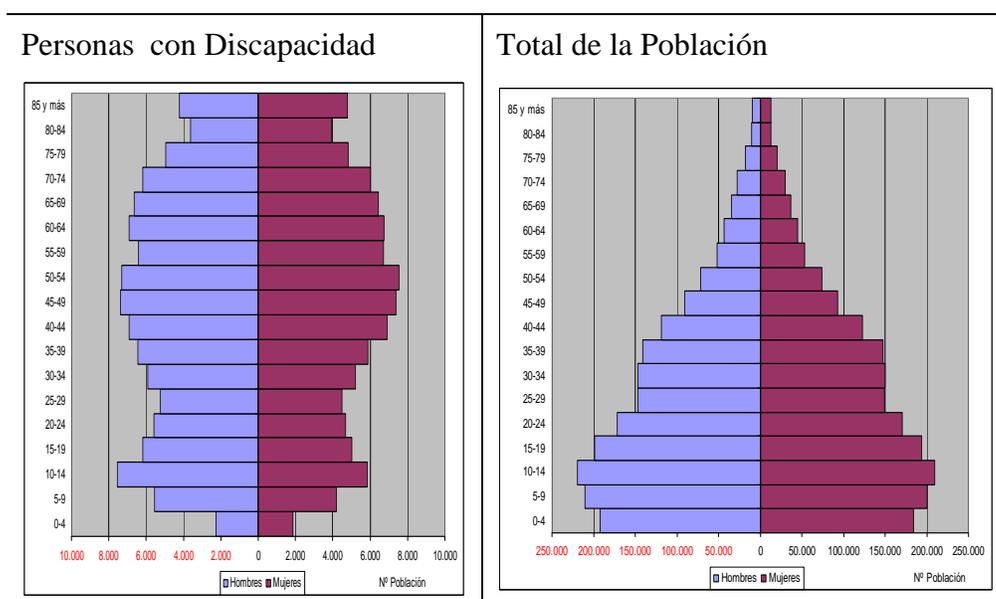
**Gráfico 2**  
**Costa Rica: Distribución de la población con discapacidad por tipo y según sexo**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censo. Censo 2000.

Al observar dichos gráficos, se puede notar que las pirámides poseen una estructura totalmente diferente la una de la otra; esto indica que la discapacidad se encuentra muy relacionada con edades muy avanzadas en la población costarricense. La mayor proporción de personas con discapacidad se encuentra entre las edades de 10 a 14, 45 a 49 y 50 a 54 años. A nivel general, se puede decir, que la población con discapacidad tiende a ser mayor conforme aumenta la edad, mientras que la población total de Costa Rica, posee una estructura aún joven. Una explicación a este fenómeno se debe al incremento en la expectativa de vida al nacer en Costa Rica.

**Gráfico 3**  
**Costa Rica: Población total y con discapacidad por sexo y edad**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censo, Censo de Población y Vivienda. Censo 2000

Una descripción de la población con discapacidad, según cada uno de los cantones y tipos de discapacidad, arroja resultados importantes que deben ser considerados por los diferentes tomadores de decisión en este tema. Utilizando una tasa de incidencia de la discapacidad por cada mil habitantes y por medio de la descripción cantonal sobre personas con discapacidad, se muestra un mapa temático que permiten ofrecer una descripción visual de cuáles son aquellos cantones con mayor prevalencia en la discapacidad.

En el ámbito general, el cantón que posee la mayor incidencia de población con discapacidad es el cantón de Turruabares, el cual presenta una tasa de 91 personas con discapacidad por cada 1000 personas residentes en dicho cantón. Sin embargo, cantones como Santa Cruz, Nicoya y Osa, no poseen datos

muy lejanos; las tasas obtenidas para estos tres últimos cantones son, respectivamente: 86, 83 y 76 personas con discapacidad por cada 1000 personas residentes. Por otra parte, los cantones con menor incidencia son aquellos pertenecientes a la Gran Área Metropolitana. Los cantones de Escazú (39), Vásquez de Coronado (40) y Belén (40). Esta distribución coincide a su vez con la situación socioeconómica del país. El primer grupo de cantones se encuentran entre los más pobres y el segundo entre los de mayores ingresos. Esto permite establecer una conexión directa entre pobreza y discapacidad.

### Mapa 3

#### Costa Rica: Mapa temático de la discapacidad en Costa Rica por cantón. 2000<sup>21</sup>

La condición de empleo es otra de las actividades en las que la población con discapacidad se encuentra afectada según los datos del Censo 2000, el 30% de la población con discapacidad trabaja en el hogar y otro 15% es rentista o pensionado.

Estas proporciones se ven afectadas al clasificar según sexo de la persona. En el caso de los hombres el porcentaje de personas que trabajan en el hogar es de tan solo del 5%, mientras que en las mujeres es del 57%. Por otro lado, la proporción de rentistas o pensionados hombres es del 20%, mientras que en las mujeres dicho porcentaje es del 10%.

En el Cuadro 4 se presenta la distribución de la población con discapacidad según tipo y condición laboral, obtenido a partir de los datos del Censo 2000. En dicho cuadro se puede comprobar que tan solo el 24% de la población con discapacidad posee un trabajo directo y que al diferenciar dicho dato según el sexo de la persona, el 37% de los hombres con discapacidad posee un trabajo directo, mientras que el porcentaje de mujeres es del 11%. Datos similares contenidos en el Estudio Básico de Necesidades y oportunidades de las personas con discapacidad en Costa Rica, confirman esta situación.

### Cuadro 4

#### Población con Discapacidad, por tipo, sexo y condición laboral

Condición laboral	Tipo de Discapacidad						Total
	Ceguera	Sordera	Retardo mental	Parálisis/ amputación	Trastorno mental	Otra	

<sup>21</sup> Descripción: Rojo oscuro: Mayor incidencia de discapacidad / Verde: Menor incidencia de discapacidad

	<b>Total de personas</b>						
<b>Total</b>	<b>62.556</b>	<b>26.235</b>	<b>18.880</b>	<b>28.119</b>	<b>12.729</b>	<b>55.212</b>	<b>203.731</b>
No Aplica	4.424	1.697	3.946	2.557	957	5.710	19.291
Trabajó	18.078	7.301	2.262	5.657	1.905	14.326	49.529
Trabajó sin pago	236	121	123	70	72	129	751
Sin trabajo	653	237	92	341	114	514	1.951
Buscó trabajo	1.268	505	562	558	414	868	4.175
Pensionado/rentista	9.865	5.567	1.081	6.446	1.896	6.091	30.946
Estudia	3.471	1.129	2.242	1.152	574	2.712	11.280
Trabaja en el hogar	19.279	7.150	4.024	6.479	3.393	21.237	61.562
Otro	5.282	2.528	4.548	4.859	3.404	3.625	24.246
	<b>Hombres</b>						
<b>Total</b>	<b>32.784</b>	<b>15.178</b>	<b>10.899</b>	<b>15.779</b>	<b>7.288</b>	<b>23.343</b>	<b>105.271</b>
No Aplica	2.390	946	2.314	1.385	610	3.233	10.878
Trabajó	14.310	6.107	1.833	4.600	1.561	10.034	38.445
Trabajó sin pago	200	102	111	61	66	102	642
Sin trabajo	521	188	72	266	99	372	1.518
Buscó trabajo	1.125	472	525	525	391	731	3.769
Pensionado/rentista	6.960	4.118	760	4.514	1.302	3.905	21.559
Estudia	1.827	618	1.380	662	364	1.446	6.297
Trabaja en el hogar	1.619	763	838	712	509	950	5.391
Otro	3.832	1.864	3.066	3.054	2.386	2.570	16.772
	<b>Mujeres</b>						
<b>Total</b>	<b>29.772</b>	<b>11.057</b>	<b>7.981</b>	<b>12.340</b>	<b>5.441</b>	<b>31.869</b>	<b>98.460</b>
No Aplica	2.034	751	1.632	1.172	347	2.477	8.413
Trabajó	3.768	1.194	429	1.057	344	4.292	11.084
Trabajó sin pago	36	19	12	9	6	27	109
Sin trabajo	132	49	20	75	15	142	433
Buscó trabajo	143	33	37	33	23	137	406
Pensionado/rentista	2.905	1.449	321	1.932	594	2.186	9.387
Estudia	1.644	511	862	490	210	1.266	4.983
Trabaja en el hogar	17.660	6.387	3.186	5.767	2.884	20.287	56.171
Otro	1.450	664	1.482	1.805	1.018	1.055	7.474
<b>Fuente:</b> Censo de Población y Vivienda 2000.							

En relación con el acceso a la educación para la población con discapacidad, se hace necesario conocer dos diferentes modalidades de atención que posee el Ministerio de Educación Pública (MEP) de Costa Rica:

➤ *Servicios de apoyo: que a su vez se subdividen en:*

- *Apoyo fijo:* aquel servicio educativo de apoyo, ubicado en una sola institución, que cumple la función de ayuda o soporte temporal o permanente a los estudiantes que se encuentran matriculados en ese centro educativo, sea este de Educación General Básica y el Ciclo diversificado o de Educación Especial. Los estudiantes asisten tanto a los servicios educativos regulares en la institución, como al servicio educativo de apoyo.
- *Apoyo itinerante:* aquel servicio que cumple la función de ayuda o soporte, temporal o permanente, a los estudiantes de diferentes instituciones educativas, de educación general básica y ciclo diversificado o de educación especial. Lo anterior implica que el docente que atiende este servicio, se traslade periódicamente a cada institución, a la comunidad o al domicilio, para atender a los estudiantes que tiene en matrícula, quienes a su vez, asisten tanto a los servicios educativos regulares en la institución como al servicio educativo de apoyo.
- *Atención directa:* aquel servicio de apoyo<sup>22</sup> que cumple la función de atender de manera regular a los estudiantes con discapacidad, en una institución, sea esta de educación general básica y ciclo diversificado, de educación especial o de centro de atención para adultos.

En lo que se refiere al acceso a la educación superior, existen dificultades para cuantificar el número total de estudiantes matriculados con discapacidad, lo anterior debido a que no es obligatorio declarar la discapacidad o bien los estudiantes no solicitan servicios de apoyo.

#### **IV. Medidas que el Estado ha adoptado en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad**

Costa Rica ha desarrollado un sistema jurídico que procura la protección de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la actividad humana. Prueba de ello es la copiosa normativa que el país ha ido incorporando en su ordenamiento jurídico y que cita en el presente documento.

---

<sup>22</sup> Según el artículo 2 de la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica, los servicios de apoyo incluyen asistencia personal, adecuaciones curriculares, adaptaciones al espacio físico y ayudas técnicas.

El año 1996 representa un hito en el desarrollo de mecanismos de protección de los derechos del colectivo con discapacidad, ya que el 29 de mayo de ese año se promulga la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, y es en su texto que por primera vez se menciona al “ente rector en materia de discapacidad”, papel que es asumido por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Además de esto La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad entro en vigor el 03 de mayo del 2008 (promulgada por el gobierno de Costa Rica mediante la ley 8661 el 29 de setiembre del 2008), tema que se ve con mayor detenimiento en el documento específico sobre el Tratado.

Una de las acciones más importantes que ha desarrollado el Estado costarricense para promover los derechos de las personas con discapacidad es la creación del CNREE ente rector en materia discapacidad en Costa Rica, a continuación mencionamos algunas de sus funciones en áreas específicas.

#### **4.1 Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial:**

A partir de la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Procuraduría General de la República<sup>23</sup> establece que la rectoría en el campo de la discapacidad recae sobre el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial –CNREE- el cual había nace con la Ley N° 5347 promulgada desde el año 1973, institución que hasta la fecha había funcionado como prestadora de servicios para la población con discapacidad. En ese sentido la Procuraduría en dictamen C-205-98 estableció:

*“...Tal y como indicamos en nuestro Dictamen C-049-97, de 3 de abril de 1997, el órgano rector en materia de discapacidad lo es el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Así se desprende de lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley de creación n° 5347, de 3 de setiembre de 1973, el cual literalmente reza:*

*"Créase el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, encargado de orientar la política general en materia de rehabilitación y Educación Especial, en coordinación con los Ministerios de Salubridad Pública, Educación Pública, Trabajo y Seguridad Social, así como la planificación, promoción, organización, creación y supervisión de programas y servicios de rehabilitación y educación especial para personas física o mentalmente disminuidas, en todos los sectores del país".*

*Las funciones encomendadas a dicho Consejo, reafirman su condición de órgano rector en materia de discapacidad:*

---

<sup>23</sup> Órgano Superior Consultivo Técnico-Jurídico del Estado Costarricense, cuyos dictámenes poseen carácter vinculante.

*De las normas transcritas se desprende claramente que el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial es la institución pública rectora de la política general en materia de discapacidad, encargado de planificar, coordinar y asesorar a todas las organizaciones públicas y privadas que desarrollen programas o presten servicios a la población con discapacidad.*

*En ese sentido, cuando el artículo 5° del Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Decreto Ejecutivo n° 26831, de 25 de marzo de 1998, establece que la fiscalización en materia de discapacidad estará a cargo del ente rector, debe entenderse que se refiere al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial...”.*

Para estas labores rectoras el presupuesto asignado al CNREE está organizado en tres programas, dos de los cuales pueden considerarse sustantivos: “Rectoría y Gerencia Estratégica en Discapacidad” y “Promoción y control del cumplimiento de derechos humanos de las personas con discapacidad”, en tanto que el programa “Servicios Administrativos y de Auditoría”, es de apoyo a los anteriores.

Como hemos tenido oportunidad de ver en los apartados anteriores, el CNREE, de conformidad con la Ley N° 5347, Ley de Creación y su Reglamento, así como por lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su respectivo Reglamento, tiene una serie de atribuciones en materia de discapacidad -concretamente, de planificación, coordinación y asesoría- que lo convierten en el órgano rector de esa materia. Por tal motivo se le ha atribuido también la potestad de fiscalizar a las entidades públicas y privadas que desarrollen programas, actividades o acciones dirigidas a ese sector o que prestan servicios a la población con discapacidad.

En relación con los alcances de la fiscalización, se dice en doctrina que la que se realiza en la Administración Pública puede enfocarse desde tres puntos de vista:

"a) En cuanto al «momento o tiempo» en que esta se realiza con relación al acto o comportamiento respectivos en ese orden de ideas, el control o fiscalización puede ser anterior o posterior a la emisión del acto o realización del comportamiento, pudiendo revestir, asimismo, carácter preventivo o represivo; este último puede ser, a su vez, sustitutivo. Vinculados a este punto de vista corresponde mencionar la «autorización», la «aprobación», el «visto bueno», la «suspensión» y la «intervención».

b) En cuanto a la "iniciativa" para llevar a cabo el control o fiscalización. En tal sentido éstos pueden ser de «oficio» o a «petición o instancia de parte interesada». Aparecen así la llamada «vigilancia» y los «recursos».

c) En cuanto al «objeto» que se pretenda lograr con el control o fiscalización, éstos pueden ser de «legitimidad» o de «oportunidad», según que tiendan a impedir o reprimir la violación de normas legales -jurídicas o no jurídicas-, es decir internas o externas- o de conveniencia o mérito". (MARIENHOFF (Miguel). Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Argentina, Editorial Abeledo Perrot, cuarta Edición, Tomo I, 1990, p. 631).

En el caso que nos ocupa, la fiscalización que en materia de discapacidad debe desempeñar el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, tiene que ver especialmente con el fin que se pretende lograr, a saber el desarrollo integral y bienestar de la población con discapacidad. En síntesis, se trata del ejercicio de una labor preventiva y correctiva, de constatación del funcionamiento normal de las entidades involucradas en materia de discapacidad, justificada en la protección del interés público que encierra el desarrollo integral de la personas con discapacidad.

En cuanto a las acciones que la fiscalización implica, debemos señalar que la misma se traduce, básicamente, en potestades de dirección y coordinación, por una parte, y de supervisión e inspección, por otra, todo con el propósito de que la actividad fiscalizada sea conducida por los derroteros exigidos por el interés general, con miras a lograr -en este caso- la mayor protección y tutela de los derechos e intereses de la población con discapacidad.

Tal potestad de fiscalización faculta al Consejo para dirigir el funcionamiento de las entidades públicas y privadas que intervienen en la atención de ese sector de la población y le permite tomar las acciones que correspondan a efecto de ajustar su actividad y actuación a los principios y objetivos que persigue el ordenamiento jurídico en esta materia. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Consejo está facultado, entre otras cosas, para solicitar informes, realizar inspecciones, entre otros, y si es del caso, solicitar a las entidades públicas y privadas que adopten las medidas correctivas necesarias, como forma de tutelar eficazmente los intereses involucrados.

En relación con este punto, cabe señalar que la misma Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, en el Título III, Capítulo Único, establece una serie de acciones a cargo de las entidades públicas y privadas que intervienen en la atención de los programas y servicios para este sector de la población, las cuales tienen por finalidad hacer efectivo el desarrollo integral de las personas con discapacidad. El Consejo deberá velar para que tales acciones, además de las que considere necesarias, se implementen<sup>24</sup>.

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

En los últimos años como respuesta a las demandas de la ciudadanía, se ha trabajado en legislación que busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, entendiendo este contexto como una respuesta Estatal al cambio en el paradigma al abordar el tema discapacidad, pero sobre todo a personas con discapacidad más activas en la sociedad, ejerciendo su derecho a la ciudadanía, también se debe destacar que esta legislación no es específicamente dirigida a PCD, si no que viene a convertirse en el fenómeno creciente de transversalización del tema discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, alguna legislación reciente que sirve como ejemplificación es la siguiente:

---

<sup>24</sup> Dictamen C-205-98 de la Procuraduría General de la República.

- REFORMA DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, N.º 5662”. Ley N. 8783: Permite que las personas adultas mayores y personas con discapacidad tengan acceso a programas educativos.
- Ley de Autorización para el cambio de nombre de la JPS y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales. Ley N. 8718 de 2009; Permite que la institución pueda ajustar la distribución de recursos a las prioridades nacionales de atención para grupos específicos.
- MODIFICACIÓN A LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. EXPEDIENTE N° 16.407: Incluye en la Junta Directiva de Fonabe, a un representante del CNREE, órgano rector en materia de discapacidad.
- Autonomía de las personas con discapacidad. Expediente N° 17305: Eliminar acciones discriminantes en la esfera privada de la convivencia y en la capacidad de actuar de las 2. Beneficios para cuidadoras y cuidadores de personas en condición de discapacidad dependiente. Expediente N° 17646: Crea una pensión a cuidadoras/es que tengan bajo su cuidado, protección y custodia a personas en condición de discapacidad dependiente personas con discapacidad.

También se encuentra en corriente legislativa los siguientes proyectos:

- Modificación de los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 de la Ley N° 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas. Expediente N° 16407. Con Dictamen Unánime Afirmativo.
- Ley para establecer el derecho de jubilación anticipada de las y los trabajadores y reforma a la Ley de Protección al Trabajador de 18 de febrero de 2000. Expediente N° 16861. En la Comisión Legislativa con Potestad Plena Primera (dispensado de trámites).
- Reforma a los artículos 30 y 31 y adición de un artículo a la Ley de Loterías No. 7395 de 3 de mayo de 1994 y sus reformas. Expediente 17.368. Con Dictamen Unánime Afirmativo.
- Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 y sus reformas. Expediente N° 17485. Con Dictamen Afirmativo de Mayoría y Dictamen afirmativo de minoría.

Desde el CNREE se viene trabajando en la Política Nacional de Discapacidad 2011-2021, un macro plan de acción que se viene desarrollando y mejorando en la institución, se presentó en la Junta Directiva en el mes de setiembre del 2009, después de esto se han dado reuniones con diferentes figuras políticas y el documento ya está por aprobarse por la Presidencia de la República. Esto se convierte en otro esfuerzo

institucional por mejorar la coordinación entre los diversos actores políticos, mejorando los procesos y programas que atañen a toda la población en general pero con énfasis en las personas con discapacidad.

Algunas acciones relevantes en esta línea realizadas en el ámbito de protección de los derechos de las personas con discapacidad entre diferentes instituciones y el CNREE son las siguientes:

#### ***4.1.1 Participación en la vida Política y Pública:***

Las ciudadanas y los ciudadanos con discapacidad tienen el derecho humano y constitucional de elegir y ser electos/as. La organización electoral en Costa Rica está constitucionalmente a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el cual constituye el instrumento fundamental del sistema político que debe garantizar la participación de todas y todos los electores, en condiciones esencialmente democráticas de: igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad y participación ciudadana, en los puestos de información y todas las oficinas regionales y las ventanillas del Registro Civil para la solicitud de cédula, constancias, certificaciones, entre otras se adaptaron con ayudas técnicas.

En el año 2002 el CNREE, el TSE y las Organizaciones de Personas con Discapacidad realizaron la primera ronda de observación de las Elecciones Nacionales del año 2002, producto de esa acción se generó importante información y experiencias técnicas que han servido de insumo para coordinar el trabajo del CNREE y el TSE.

En el año 2005, con el propósito de agilizar los procesos requeridos en el país para cumplir con el ordenamiento jurídico en el tema electoral, el CNREE y el TSE han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional que entre otros objetivos, establece estrategias y acciones conjuntas que permiten promover el efectivo acceso de las ciudadanas y los ciudadanos con discapacidad, al pleno ejercicio de su derecho al sufragio.

Lo anterior creó un escenario positivo y de obligatoriedad para realizar los cambios que permitieron elaborar los procedimientos y materiales electorales adecuados, y accesibles a las personas con discapacidad para el proceso electoral presidencial de febrero de 2010.

Todo ello permitió, elaborar un protocolo para las elecciones del 2006, posteriormente revisado y actualizado para el 2010 tomando en consideración lo estipulado en los tratados internacionales suscritos por el país, el propósito de este documento fue orientar a quienes participan de una u otra forma en el proceso electoral, en el desarrollo de acciones y la determinación de apoyos para igualar condiciones y eliminar formas de discriminación de índole actitudinal, de información, comunicación, señalización y arquitectónicas, que no permiten la participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral.

Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos a nivel país y de la promulgación de la ley 7600 y su Reglamento desde hace más de 14 años, estudios realizados revelan una importante deuda del Estado y la sociedad costarricense en el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía con discapacidad.

Las limitaciones u obstáculos detectados por los estudios mencionados sobre la observación de las elecciones 2006 y 2010, permiten comprender con claridad, que a pesar de los avances alcanzados en esta materia, es todavía un desafío institucional y nacional, el que las personas con discapacidad dispongan oportunamente y en condiciones electorales, técnicamente adecuadas de autonomía, comodidad y seguridad, para poder ejercer su derecho al voto. Lo anterior se constituye en la diferencia fundamental entre tener un derecho formal y la capacidad real para ejercerlo plenamente.

En este caso, se trata entonces de hacer la diferencia entre tener la condición de ciudadanía electoral y contar con la capacidad real de ejercerla.

Las recomendaciones planteadas en aras de impulsar el pleno ejercicio de la ciudadanía electoral de las personas con discapacidad en Costa Rica, están relacionadas con decisiones técnico - administrativas, que garanticen la eliminación de las barreras, la organización electoral accesible, el diseño y el formato de las papeletas de votación accesibles, la organización y selección de recintos de votación que no impidan el ejercicio del derecho al voto a ninguna persona, la implantación de algunas medidas que favorezcan y aseguren la expresión de la intención del voto, la orientación adecuada y oportuna del voto público y semipúblico, que aseguren la garantía de la voluntad política de las personas sufragantes, entre otras.

A nivel de participación política de las personas con discapacidad, en las elecciones presidenciales 2010-2014 se dio un ejemplo de cómo las Personas con Discapacidad cada vez participan más activamente de los procesos políticos, que se puede ejemplificar con la siguiente información:

El Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE) participó en el proceso electoral costarricense por primera vez en 2006, proponiendo únicamente diputados para la provincia de San José. Prácticamente sin recursos económicos obtuvo 25.690 votos con los que logró instaurar el primer diputado no vidente de todo el continente.

Durante sus cuatro años de gestión, el PASE mantuvo una posición consecuente con sus propuestas e ideales, además se centró en propuestas centradas en el ser humano y su derecho a la igualdad de oportunidades, sin desgastarse en discusiones infértiles sobre derechas o izquierdas.

Para las elecciones de 2010, el PASE presentó candidatos tanto para ocupar la Presidencia como la Asamblea Legislativa, muchos analistas afirman que el PASE fue el gran ganador de las elecciones 2010, debido a que logró cuadruplicar su representación en el Congreso ( 4 diputados electos) en relación con la elección anterior, de nuevo prácticamente sin recursos.

Más allá de que por el momento no se han realizado análisis sobre el comportamiento del PASE, se pueden proponer razones que justifiquen el éxito del partido y el crecimiento alcanzado tan rápido y en tan poco tiempo. Por primera vez las personas con discapacidad tienen un representante directo de sus necesidades. Esta población constituye aproximadamente el 10% de la población nacional, por lo que, hasta la creación del PASE, era un público meta que se había dejado de lado, y se trataba su situación de manera tangencial. Además esto demuestra que los otros partidos e inclusive el gobierno no venía respondiendo a las demandas de las personas con discapacidad, por lo que los ciudadanos tuvieron que buscar opciones afuera de los partidos tradicionales, cuando un tema tan específico toma tanta importancia electoral es un claro ejemplo de un tema que se venía dejando afuera de la agenda política establecida, esta es la razón principal del éxito rotundo del PASE.

#### **4.1.2 Accesibilidad Transporte Público:**

En el país el ente rector en esta temática es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con una alta fiscalización por parte del Consejo de Transporte Público<sup>25</sup>.

Es por esto que en el año 2008 el CNREE se reunió con el CTP para lograr la inclusión de aspectos normativos de accesibilidad con respecto a las adaptaciones para la accesibilidad de los servicios de transporte público colectivo remunerado de personas, taxis y ambulancias; en la edición del nuevo Manual de Revisión Técnica Vehicular, procediendo a incorporar en dicho documento el uso de las rampas, asientos preferenciales, espacio para silla de ruedas y cinturones de seguridad. Dicho Manual fue publicado el 19 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial La Gaceta.

#### **4.1.3 Fiscalización entidades públicas y privadas**

Esta constituye una función sustantiva del CNREE pues permite comprobar el cumplimiento del marco jurídico vigente sobre discapacidad, en todas las dimensiones de la accesibilidad para lo cual se prioriza en el espacio físico, el entorno de vida de las personas con discapacidad, así como los servicios que se prestan.

#### **4.1.4 Colaboración Internacional:**

La cooperación internacional en el país está siendo contextualizada para llevarse a cabo de manera centralizada

<sup>25</sup> Consejo de Transporte Publico. En: [http://www.ctp.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=89&Itemid=8](http://www.ctp.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=8). Consultado el 13 de diciembre del 2010.

**Proyecto Kaloie:** actualmente existen tres comunidades que han conformado comisiones locales de RBC, una en Térraba, creada en el 2008, las otras dos en las comunidades de Puerto Jiménez y San Vito, ambas creadas en el año 2009; sobre el desarrollo de esta estrategia se han realizado otras acciones importantes para su implementación en la Región Brunca. Su propuesta central es la organización y articulación de todos los actores sociales presentes en una comunidad con participación activa de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, la RBC debe ser entendida como Desarrollo Inclusivo Basado en Comunidad.

por parte del Ministerio de Planificación y Política Económica.

*“MIDEPLAN es el órgano del Estado responsable de la planificación nacional y rector de la cooperación internacional, su canalización y su relación con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.”<sup>26</sup>*

Respecto al tema de la Cooperación Internacional existe ya una larga trayectoria de asistencia técnica y financiera con las Agencias de Cooperación Internacional de naciones como España y Japón (Kaloie).

El CNREE también mantiene colaboración con otros organismos regionales como la OPS y el GLARP. Con este último se ha realizado dos pasantías (2009-2010) con funcionarios de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, con el objetivo de proveerles información valiosa sobre la atención de las personas con discapacidad en Costa Rica. Asimismo, con la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica en materia de discapacidad (RIICOTEC), en el 2008 se desarrolló un seminario taller con expertos españoles sobre la elaboración de una encuesta nacional en discapacidad con la participación de compañeros del CONAIPD del Salvador.

En el año 2009 se realizó otro intercambio técnico para la creación de un aula virtual accesible que permite impactar a más personas con las asesorías y las capacitaciones que se ofrecen. Así mismo para el 2010 se realizó una capacitación en el uso de la CIF, con gran impacto para los profesionales que apoyan a las personas con discapacidad.

#### **4.1.5 Acceso a la Justicia**

El Poder Judicial es el ente encargado de esta materia en el país: “...Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que la Constitución le señala, conocer de los procesos civiles, penales, penales juveniles, comerciales, de trabajo, contencioso-administrativo y civiles de hacienda, constitucionales, de familia y agrarios, así como de las otras que establezca la Ley; resolver definitivamente sobre ellos y ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la Fuerza Pública si fuere necesario”<sup>27</sup>.

En procura de garantizar el acceso a la justicia por parte de las personas con discapacidad, el CNREE ha desarrollado acciones de capacitación en el marco jurídico nacional, tanto a nivel nacional como regional, procurando que tanto las personas con discapacidad como sus familias conozcan sus derechos y los mecanismos jurisdiccionales para hacerlos exigibles.

<sup>26</sup> Ministerio de Planificación y Política Económica. En: [http://www.mideplan.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=138&id=761&Itemid=100133](http://www.mideplan.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&catid=138&id=761&Itemid=100133). Consultado el 13 de diciembre del 2010

<sup>27</sup> Poder Judicial. En: <http://www.poder-judicial.go.cr/generalidadespj/historia.html>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

#### ***4.1.6 Libertad de expresión y opinión y acceso a la Información***

Parte importante de la labor de rectoría que ejerce el CNREE está relacionada con la Información y la Comunicación, ya que éstas constituyen un insumo indispensable para la toma de decisiones oportunas, por lo que debe ser veraz y en la medida de lo posible de primera mano.

Los servicios informativos del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial son una acción que se enmarca en el programa “Promoción y control del cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad”, en el que se señala que, entre otros aspectos, orienta su quehacer a la producción de servicios promoción, información. Lo anterior con el norte de promover y defender los derechos humanos y el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad.

En este programa se tiene como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales la generación de información estratégica. Es por eso que los servicios informativos del Consejo tienen por dictamen estratégico de la institución, como públicos meta las personas con discapacidad, las organizaciones privadas, las instituciones y entes públicos, así como la ciudadanía en general, para impulsar la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

#### ***4.1.7 Recopilación de Datos y Estadísticas:***

Como les mencionamos anteriormente las labores estadísticas en el país son realizadas por el INEC, además de esto a partir del 2008, el CNREE trabajó en la propuesta para la acreditación de la discapacidad como un medio para acceder a diversos programas sociales selectivos, acción que ha realizado en coordinación con la rectoría del sector social. Dicha acreditación permitirá registrar el número de personas con discapacidad que se benefician con estos programas sociales, evitando la duplicidad de servicios por parte del Estado Costarricense.

Además, como parte de los resultados del Proyecto Kaloie citado anteriormente, el CNREE está posicionando la herramienta denominada “núcleo básico” como un instrumento para recopilar información sobre las personas con discapacidad bajo la perspectiva de la CIF.

Además dado que el próximo censo de población se realizará en el 2011 se han iniciado acciones de coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censo para incorporar en el instrumento la perspectiva de la discapacidad.

#### ***4.1.8 Para las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones***

Las acciones del CNREE se pueden resumir en las siguientes:

- Apoyo y soporte técnico en la formulación de criterios y recomendaciones básicas en accesibilidad para el beneficio y pleno disfrute de sus derechos elementales, garantizados en la legislación vigente.
- Manejo asertivo de la información técnica en aspectos y elementos relevantes de la accesibilidad al medio físico y ambientes de vida.
- Oportuno proceso de adquisición, asimilación y apropiación de la población con discapacidad y sus familias, e igualmente dentro de sus organizaciones, de esta información creada a partir de normativa técnica que complementa la Ley 7600.

#### ***4.1.9 Para la ciudadanía***

El CNREE tiene un manejo asertivo de la información técnica emitida mediante los criterios, en aspectos y elementos relevantes de la accesibilidad al medio físico y ambientes de vida, lo cual les permite la aplicación de la normativa y legislación en materia de accesibilidad, al ser herramientas con un contenido técnico especializado, para la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica.

#### ***4.1.10 Para la institucionalidad pública***

Las instituciones públicas, a través de las referencias emitidas en los criterios e informes técnicos elaborados por los expertos y especialistas del CNREE en materia de accesibilidad, poseen la información precisa y eficaz para desarrollar los cambios en los planes operativos institucionales, y de este modo, tomados en cuenta por las comisiones institucionales en materia de accesibilidad, puedan coordinar y ejecutar las modificaciones y adecuaciones para la atención y servicio a los usuarios con discapacidad; así exigidos por la ciudadanía en el servicio que presta la institucionalidad pública.

### **V. Medidas para promover la inclusión de las personas con discapacidad:**

Costa Rica paulatinamente ha tomado medidas para la reducción de la discriminación de acceso a los diferentes sistemas de la sociedad por parte de las personas con discapacidad.

Al igual que el acápite anterior, el recuento que se expone a continuación no es en ninguna forma exhaustivo. En los siguientes puntos analizamos cuatro elementos fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, que tienen la idea de proveer un panorama general que sirva de base para entender la información que se presenta en el informe país.

### **5.1 Sector trabajo:**

Desde hace varios años, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), realiza una constante labor de divulgación de la Ley N° 7600, la Ley N° 7092 que crea un incentivo tributario para la contratación de personas con discapacidad y sobre el Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo.

En el ámbito del empleo, se debe destacar la permanente labor que realizan las ONG de personas con discapacidad, en la acción de colocación y adaptación de puestos de trabajo en el mercado formal del empleo y por otra parte, en la administración y operación de unos cuarenta talleres laborales para personas con discapacidad, los que a su vez son apoyados permanentemente por otras instituciones como el Ministerio de Educación Pública.

Asimismo, el mayor logro en el campo laboral fue la promulgación del Decreto 34135-MP-MTSS del 03 de diciembre de 2007, que establece que en las ofertas de empleo público del Poder Ejecutivo se reservará un cupo del cinco por ciento (5%) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad. Para el cumplimiento de este Decreto se crea la comisión técnica de empleabilidad adscrita a este ministerio.

### **5.2 Sector Educación:**

En cuanto a la educación, la ley 7600 establece como una obligación del Estado y del Ministerio de Educación Pública, ente rector en esta materia, asegurar que las personas con discapacidad reciban los servicios de educación en el sistema regular nacional, para lo cual luego de los años 2002-2003 se han desarrollado programas y servicios de modo que los docentes dispongan de los instrumentos y de los materiales necesarios para atender satisfactoriamente a los estudiantes con discapacidad.

Específicamente en el campo de la educación especial, el país dispone de un total de 22 centros, la mayoría de los cuales se encuentran en San José (11 centros), provincia que no presenta la mayor población con discapacidad del país, de acuerdo con el Censo Nacional del año 2000. Según el “Diagnóstico de la discapacidad en Costa Rica” este es un ejemplo de la centralización ocurrida en la atención de la población con discapacidad.

Complementariamente a las acciones que directamente desarrolla el Ministerio de Educación Pública y el CENAREC, por su parte, en los últimos años el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entidad pública responsable de la capacitación y formación para el empleo, ha ido adecuando sus programas de capacitación para tornarlos accesibles a las personas con discapacidad creando una unidad administrativa permanente, responsable de estas acciones.

### **5.3 Sector Salud:**

La institución rectora de este sector es el Ministerio de Salud Pública el cual desempeña una función de prevención de enfermedades. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es la entidad que administra y opera los servicios públicos de salud- promulgó en el año 2006 su política de acceso a la infraestructura del sistema nacional de clínicas, hospitales y centros de salud.

La CCSS junto al Instituto Nacional de Seguros, son los responsables de brindar servicios especializados en rehabilitación y de suministrar tratamientos, medicamentos y ayudas técnicas (órtesis y prótesis) a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, la CCSS es responsable de la administración de los principales programas de pensión en Costa Rica. Entre ellos se deben destacar el régimen de invalidez, vejez y muerte y el régimen no contributivo, que administra entre otras, las pensiones por parálisis cerebral infantil, así creada por ley.

### **5.4 Sector Vivienda:**

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos es el ente rector en esta materia, las estadísticas de este sector en los últimos años revelan un incremento en el acceso de las personas con discapacidad y sus familias en condición de pobreza, a los programas institucionales que otorgan subsidios para la adquisición de vivienda de interés social<sup>28</sup>.

Es previsible un mayor incremento en el acceso a la vivienda de interés social para las personas con discapacidad y adultas mayores, mediante una importante reforma dada en el año 2006, al artículo N° 59 de la Ley N° 7052 de creación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por su parte, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ha logrado algunos avances referidos a la incorporación de indicadores de acceso al espacio físico, lo anterior considerando que, la Ley N° 7600 establece que todos los proyectos de vivienda de interés social -financiados total o parcialmente con fondos públicos- deben diseñarse y construirse de conformidad con las normas de accesibilidad.

<sup>28</sup> Naciones Unidas. En: <http://www2.ohchr.org/english/>. Consultado el 13 de diciembre del 2010.

## VI. Conclusiones

La estructura política-administrativa y la legislación de Costa Rica, son producto de una construcción histórica y una coyuntura determinada, es claro que el tema discapacidad anteriormente no era una prioritario en la agenda de los actores políticos, por lo que en los últimos años con el crecimiento de los movimientos a favor de los derechos de las personas con discapacidad y de los mismos movimientos de personas con discapacidad, sumado a la concientización ( en algunos casos con una fuerte presión social) han generado un nuevo panorama mundial y consecuentemente nacional.

El tema discapacidad debe ser contextualizado por el Estado como uno que asegure el respeto de los derechos inherentes de las personas, un tema transversal que debe ser analizado bajo conceptos de empoderamiento de esta población, para que cada día aumente su participación en la toma de decisiones de las acciones que los afectan.

Por consiguiente no es solo un asunto de Derechos Humanos, si no uno que fortalece la democracia y el ejercicio de la ciudadanía, por lo que se deben tener medidas más contundentes hacia las instituciones estatales y privadas, generando espacios universales que permitan que todas las personas puedan desarrollarse dentro de una sociedad inclusiva.

Costa Rica es un país que ha tenido que lidiar con una crisis económica internacional muy importante en los dos últimos años, lo que ha hecho replantear prioridades y rumbos de acción.

Con respecto a la población con discapacidad aun se tiene que luchar con mucha desinformación y falta de datos claros acerca de este colectivo.

En el país aún quedan muchas tareas por realizar, pero a pesar de esto, la manera como el país históricamente ha manejado este tipo de temas (con una fuerte inversión social y tomando en cuenta las tendencias mundiales más desarrolladas) es uno de los elementos por los cuales sus índices de desarrollo y prestigio internacional están por encima de otros países de la región.

En este orden de ideas la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su ratificación por parte de Costa Rica es un punto de inflexión no solamente por las responsabilidades que genera en los Estados, si no porque pone en balance el nivel de avance que ha concretado el país en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

La participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de una sociedad es un elemento que trae muchísimos beneficios para cualquier comunidad, que se nutre del ingenio, valor y trabajo de todos sus ciudadanos, pues un país se enriquece económica y culturalmente del aporte que personas con diversas profesiones, talentos, ideas y soluciones de frente a las diferentes circunstancias que se les plantean.

Este informe base, por sus referencias bibliográficas, presenta un panorama que espera ser confrontado con el informe final acerca de la convención, esta será la versión actualizada y más desarrollada de este primer acercamiento. Al presentar mayor cantidad de actores y variables, además de estar contextualizado como un informe específico de la convención, se espera que de un panorama más claro del estado de avance del país en esta materia.

**Cuadro 5. Conclusiones generales por ámbitos del informe base. Costa Rica.**

<b>Generalidades y elementos diferenciadores Costa Rica.</b>	<b>Aspectos Políticos</b>	<b>Aspectos legales</b>	<b>Aspectos económicos</b>	<b>Ente Rector en discapacidad.</b>
<p>a. País de régimen democrático consolidado, de elecciones libres y periódicas cada cuatro años.</p> <p>b. Centroamericano y de corta extensión territorial.</p> <p>c. Reconocido mundialmente como promotor de paz y</p>	<p>a. División en 3 poderes, en búsqueda de balance y crear pesos y contrapesos en la gestión del poder.</p> <p>b. División a nivel de base mediante gobierno locales o municipales.</p> <p>c. Gobernado por su primera presidenta, que viene a seguir con la tendencia al poder del</p>	<p>a. Constitución nacional del año 1948.</p> <p>b. Un estado de derecho pleno de base constitucional.</p>	<p>a. Inmerso en una crisis económica global.</p> <p>b. Índices de desarrollo mayores con respecto a la región centroamericana.</p> <p>c. Altos índices de desigualdad económica y en los ingresos como mayor problema de</p>	<p>a. Institución creada en 1973, la más antigua de la región.</p> <p>b. El CNREE como ente rector en discapacidad en el país.</p> <p>c. Formulador, coordinador y fiscalizador de la política pública a nivel nacional</p>

<p>antimilitarismo.</p> <p>d. Grandes extensiones de áreas protegidas y recursos naturales.</p> <p>e. Respeto hacia la comunidad internacional y los instrumentos legales que esta genera.</p> <p>f. Alto nivel educativo motivado por una educación gratuita y obligatoria hasta niveles universitarios.</p>	<p>PLN.</p> <p>d. Una de las democracias más antiguas de Latinoamérica, firme defensora de los procesos democráticos.</p>		<p>desarrollo.</p> <p>d. Crisis en el turismo y una económica cada día más enfocada en las nuevas tecnologías.</p> <p>e. Ventajas comparativas con otras zonas por su alto nivel educativo y estabilidad para la inversión extranjera.</p>	
---	---	--	--	--

**En materia discapacidad.**

<p>a. 5,3% es la cantidad de personas con discapacidad según el censo del año 2000.</p> <p>b. Según género, se puede concluir que existe un predominio de hombres en la población con discapacidad, la cual es más evidente en las personas sordas y con retardo mental.</p> <p>c. Faltan datos actualizados para tener un mejor panorama en este tema.</p> <p>d. Participación importante de PCD en diferentes procesos internacionales. Como la creación de la Convención.</p>	<p>a. Una mayor participación en los espacios de poder para las personas con discapacidad.</p> <p>b. Aparición en la agenda nación del tema discapacidad.</p> <p>c. Mayores apoyos de la institucionalidad para buscar la participación política real.</p>	<p>a. Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento (N° 7600).</p> <p>b. Convención Internacional sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. (Ley N° 8661).</p>	<p>a. El desempleo como problema principal para las personas con discapacidad.</p> <p>b. Esto ha generado una dinámica pobreza y discapacidad.</p> <p>c. Se genera legislación y acciones concretar para mejorar la calidad de vida de este colectivo mediante medidas positivas.</p>	<p>a. Cambio de paradigma hace replantearse las funciones institucionales.</p> <p>b. Se pasa de un abordaje asistencialista a uno social o de Derechos humanos.</p> <p>c. Proceso de fortalecimiento institucional para empoderar a las personas y hacer respetar sus derechos humanos.</p>
--	--	---	---	---

## **VII. Informes consultados:**

- **Informe Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, CNREE. 2007.**
- **Informe sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad: Marcos Nacionales para la promoción y la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. ONU. Setiembre 2009**
- **Memoria Institucional CNREE: 2008.**
- **Memoria Institucional. CNREE: 2009**
- **Guía Metodológica para el alineamiento de Planes Nacionales para la Inclusión de Personas con Discapacidad, acorde al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad. CNREE. 2010**
- **INFORME DE LOS PERÍODOS AÑO 2006-2009, CENAREC.2009**
- **Los resultados de la investigación educativa como herramienta para la toma de conciencia y la promoción de prácticas inclusivas en la población estudiantil con discapacidad de Costa Rica. CENAREC, 2009.**

## **Periódicos y publicaciones consultadas**

- Boletín El Portavoz.
- Boletín Contactos CNREE.

**Sitios consultados en Internet:**

- Poder Judicial Costa Rica. En: <http://www.poder-judicial.go.cr/>.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. En: <http://www.cnree.go.cr/>.
- Naciones Unidas. En: <http://www2.ohchr.org/english/>.
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. En: <http://www.ccad.ws/>.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. En:  
<http://www.inec.go.cr/Web/Home/pagPrincipal.aspx>.
- La Nación. [http://www.nacion.com/In\\_ee/2009/febrero/20/opinion1881264.html](http://www.nacion.com/In_ee/2009/febrero/20/opinion1881264.html).
- Latinobarómetro 2010. En: <http://www.latinobarometro.org/>.
- Estado de la Nación. En: <http://www.estadonacion.or.cr/index.php/biblioteca-virtual/costa-rica/estado-de-la-nacion/sinopsis/informe-xvi>.
- Banco Central de Costa Rica. En:  
[www.bccr.fi.cr/documentos/publicaciones/.../Memoria%20anual%202009.pdf](http://www.bccr.fi.cr/documentos/publicaciones/.../Memoria%20anual%202009.pdf).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/41799/P41799.xml&xsl=/dds/tpl/p9f.xsl&base=/dds/tpl/top-bottom.xsl>
- Estado de la Nación. En: <http://www.estadonacion.or.cr/index.php/biblioteca-virtual/costa-rica/estado-de-la-nacion/sinopsis/informe-xvi>.
- Consejo de Transporte Público. En:  
[http://www.ctp.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=89&Itemid=8](http://www.ctp.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=8).

- Ministerio de Planificación y Política Económica. En:  
[http://www.mideplan.go.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=138&id=761&Itemid=100133](http://www.mideplan.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&catid=138&id=761&Itemid=100133).
- Poder Judicial. En: <http://www.poder-judicial.go.cr/generalidadespj/historia.html>.
- Partido Liberación Nacional. En: [www.pln.or.cr](http://www.pln.or.cr).